



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno: 67508


Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo No. 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del Dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: **Hugo Lino Higuera Diaz** contra: **Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Tunja, Juzgado Segundo Laboral Del Circuito De Tunja.**, radicado único No. **110010205000202201019-00**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “... 1. Córrese traslado a las autoridades accionadas en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese al presente trámite a las partes e intervinientes dentro de los procesos ordinario y ejecutivo con radicación 15001310500220100009001 y 15001310500220190046801, por tener interés en la acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue en forma íntegra copia del escrito de tutela; asimismo, copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contras quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requírase a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Tunja, como al Juzgado Segundo Laboral de esa ciudad, para que en el término de un (1) día envíe al correo institucional, notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en los asuntos controvertidos, al cual deberán anexar, sin excepción, el expediente digital que contenga las providencias y pruebas criticadas en el escrito de tutela. 6. Se reconoce personería al abogado Ricardo Ducón Fonseca identificado con la cédula ciudadanía No. 4.111.165 y con tarjeta profesional No. 358.447 del C. S. de la J., como apoderado judicial del accionante en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente. ...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES** y demás **INTERVINIENTES** dentro de los procesos con radicados Nos. 15001310500220100009001 y 15001310500220190046801, entre quienes se encuentra **CONSORCIO INGEOBRAS 353, EDNA MERCEDEZ PEREZ FLOREZ, FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA, EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, VICTOR MANUEL CHAVEZ PEÑA, IADER WILHELM BARRIOS HERNANDEZ** y demás sujetos vinculados, los cuales pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>
de la Corte Suprema de Justicia el 3 de Agosto de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence: El 21 de 3 de Agosto 2022 a las 5:00 p.m.


FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral

Elaboró: NATALIA CORREA VALDERRAMA
Escribiente Nominado

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext.1130 Fax: 5616 – 5617
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co